



ASIGNA BENEFICIO PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL A LOS ESTUDIANTES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 50

Valdivia, 18 de Marzo 2019.

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Resolución N° 173/453/2018 de fecha 17 Agosto 2018 de JUNAEB, que nombra a doña Karina Silva Fernández como Directora (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Los Ríos, en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1 - Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 8.373.892 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil,

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

4 - Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuestos correspondiente, y en el

marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la asignación del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

5.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 541 formularios de postulación y renovación, respecto de los cuales la Unidad de Becas llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

6.- Que, en virtud de los procesos de verificación señalados, se ha determinado lo siguiente:

- Respecto de los estudiantes postulantes a la Beca para este año 2019:
 - a. Procede asignar el beneficio a un total de 0 estudiantes de enseñanza básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - b. Procede asignar el beneficio a un total de 3 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
 - c. Procede asignar el beneficio a un total de 0 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.
- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación de la Beca para este año 2019:
 - a. Procede renovar el beneficio a un total de 0 estudiantes de enseñanza básica, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - b. Procede renovar el beneficio a un total de 0 estudiantes de enseñanza media, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.
 - c. Procede renovar el beneficio a un total de 4 estudiantes de educación superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de renovación establecidos.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa de Residencia

Familiar Estudiantil para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, la asignación del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil correspondiente al año 2019 a un total de 03 estudiantes, que a continuación se individualizan.

NIVEL	MODALIDAD	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE_ENTIDAD
Básica-Media	Postulante			GARCÍA	CURINAO	TAMARA JAQUELINNE	I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
Básica-Media	Postulante			BURGOS	NAVARRETE	BENJAMIN NICOLAS	I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI
Básica-Media	Postulante			TRONCOSO	SANCHEZ	NATANAEL	I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, el Beneficio de Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2019 a un total de 04 estudiantes, que a continuación se individualizan:

NIVEL	MODALIDAD	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE_ENTIDAD
Superior	Renovante			CACERES	FUENTES	AURELIO ISIDORO	I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM
Superior	Renovante			LÓPEZ	VIDAL	RAFAEL DENIS ALONSO	I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM
Superior	Renovante			ELGUETA	TRIVINOS	GENESIS BELÉN	I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM
Superior	Renovante			VARGAS	VARGAS	FERNANDO ESTEBAN	I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA - DAEM

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



KARINA SILVA FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

KSF/PAB/pab

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 3206-2019